

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2024-GM/MDSA

San Antonio de Huarochirí, **17 de abril de 2024.**

VISTOS:

El Informe N° 066-2024-SGRH-GAF/MDSA de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; INFORME N°031-2024-GAF-MDSA-H de fecha 16 de abril de 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 073-2024-GAJ-MDSA de fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, asimismo, los artículos 25, 37 y 38 del precitado Reglamento, modificados por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en lo sucesivo "la Directiva", cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;



Que, el numeral 5.4 de "la Directiva" define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 de "la Directiva" señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de "la Directiva" establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 se establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante El **INFORME N° 066-2024-SGRH-GAF/MDSA** de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sustenta y propone la aprobación del "Cronograma y Matriz de Participantes que forman parte del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital de san Antonio de Huarochirí – para el año 2024", asimismo, solicita se delegue en la Sub Gerencia de Recursos Humanos acciones que sean necesarias para el cumplimiento de la ejecución del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad distrital de san Antonio de Huarochirí para el año 2024, incluso la modificación posterior del Plan o el Cronograma aprobados, con cargo de dar cuenta del mismo a la Gerencia Municipal y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante INFORME N°031-2024-GAF-MDSA-H de fecha 16 de abril de 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, que solicita Aprobación del Cronograma y Matriz de Participante, aprobación del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital de san Antonio de Huarochirí – para el año 2024";

Que, a través del el Informe N° 073-2024-GAJ-MDSA de fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta declarar PROCEDENTE la aprobación del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTION DE RENDIMIENTO, así como también del CRONOGRAMA Y LA MATRIZ DE PARTICIPANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO que tiene el objetivo de promover la mejora de la gestión administrativa y el compromiso de los servidores, identificando y reconociendo sus aportes a los objetivos y metas institucionales, así como la identificación de la necesidad de mejora;

Que, estando a los considerandos antes referidos y de conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, así como las funciones previstas en el numeral 9 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-A-2023-MDSA-A y conforme a lo dispuesto en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE; y con las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Cronograma y Matriz de Participantes que forman parte del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital de san Antonio de Huarochirí – para el año 2024", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Municipalidad Distrital de san Antonio de Huarochirí – para el año 2024", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la sub gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, la realización de las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de la ejecución del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad distrital de san Antonio de Huarochirí para el año 2024, incluso la modificación posterior del Plan o el Cronograma aprobados, con cargo de dar cuenta del mismo a la Gerencia Municipal y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la remisión del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad distrital de san Antonio de Huarochirí para el año 2024

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub gerencia de Tecnología, la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio- Huarochirí.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

SAUL SANDI PERALTA LANDA
Gerente Municipal

